

**A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos, a través de la Nota N° 400/16 (Dto. Vigilancia Alimentaria). En la misma detalla que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante la Orden N° 23 del 06/05/16 ASSAL, estableció la prohibición de comercialización en todo el territorio de la República Argentina y el decomiso del siguiente producto, como de todo otro elaborado en ese domicilio:

Papas fritas, Marca: Pipo's
Elaborado por: Hugo Carini, RNE: 21-0691305, RNP N°: 21020642, CG: 21009-27
Recreo Sur, provincia de Santa Fe

por no cumplir con la legislación alimentaria vigente debido a que el RNE y el RNP indicados en el rótulo son inexistentes y, asimismo, no hay registro de la Razón Social Hugo Carini en esa Agencia.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 008/2016
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 27 de mayo de 2016